ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Identificación del contrato y objeto: Qué, el día 03 de marzo de 2026 se suscribió el contrato de compraventa **N. CMC-005-LD-2026,** cuyo objeto es: "*adquisición de concentrado e insumos necesarios para el funcionamiento del albergue municipal "Alejandro Cardini", con el fin de garantizar la adecuada alimentación, cuidado y condiciones de bienestar de los animales albergados, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección animal*"

2. Identificación de las partes contratantes: Qué, el contrato referido fue suscrito por el municipio de La Dorada Caldas, y la empresa **CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S.**, con representante legal el señor **MARCO AURELIO CABALLERO RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía número19.065.859 de Bogotá. quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.

3. Alcance del contrato: Qué, las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones:

1. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud escrita realizada por el supervisor del contrato. La entrega deberá realizarse de manera total, y deberá efectuarse en el lugar indicado por la entidad, asumiendo el contratista los costos de transporte, cargue y descargue.
2. Entregar los bienes en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones ofertadas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
3. Garantizar que los productos entregados sean nuevos, originales, no desempacados, y cumplan con las condiciones de calidad, composición nutricional e idoneidad para el consumo animal, conforme a la normatividad vigente.
4. Asegurar que los alimentos concentrados cuenten con registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y rotulado conforme a las disposiciones sanitarias aplicables, garantizando la trazabilidad del producto.
5. Entregar los bienes con una fecha de vencimiento no inferior a diez (10) meses, contados a partir de la fecha de entrega efectiva al Municipio.
6. Transportar y conservar los productos en condiciones adecuadas que preserven su calidad, inocuidad y características nutricionales hasta el momento de la entrega.
7. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio y dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor, los bienes que presenten defectos de fabricación, alteraciones, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas o fecha de vencimiento inferior a la requerida, asumiendo integralmente la garantía de calidad y la reposición de aquellos productos cuya inconsistencia sea atribuible al contratista o a su proveedor.
8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y

condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
9. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

4. CLÁUSULA CUARTA: Qué, el Municipio de La Dorada, Caldas, cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de cuarenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda corriente ($42.875.000,00).

5. Forma de pago: Qué, el cual se cancelará en UN (01) SOLO PAGO, una vez el contratista haya entregado el cien por ciento (100%) de los suministros e insumos objeto del contrato, y estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente elaborada.

6. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: Qué, el plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II y se extenderá hasta el 10 de agosto de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Fecha de inicio:	2026/04/03
Fecha de terminación:	2026/08/10

7. Modificaciones del contrato: Qué, no se realizó modificación en el contrato

8. Suspensiones del contrato: Qué, no se realizó suspensión del contrato.

9. Sanciones al contratista: Qué, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

10. Supervisión del contrato: Qué, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por el funcionario Winder Padilla Marzola y para efectos de liquidar el contrato, el supervisor es el funcionario Juan Camilo Ureña Berón, actual director Administrativo de la División de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Qué, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1.Qué, en las actas de pago se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en las siguientes Actas de Pago:

NÚMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO FINAL	26/03/2026	$ 42,875,000.00

2. Qué, en las actas de pago obrantes en el plenario se verificó el pago de la seguridad social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizado en el presente contrato.

3. Qué, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	463 del 11/02/2026	$48.837.000,00	Inicial No.	569 del 03/03/2026	$42.875.000,00

BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$42.875.000,00
Valor aporte Municipio	$ 0
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor total ejecutado	$42.875.000,00
Valor ejecutado aporte del Municipio	$ 0
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$42.875.000,00
Saldo Liberado (Vigencia 2026)	$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0

	Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0	

COMPROBANTES DE EGRESO

La subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 29 de septiembre de 2026 la relación de pagos del contrato de compraventa N. CMC-005-LD-2026, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso		
Número en letras	Número	Valor
CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE	2501	$42.875.000,00
VALOR TOTAL PAGADO		**$42.875.000,00**

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT: 890.801.130-6, en compañía del SUPERVISOR del contrato **JUAN CAMILO URUEÑA BERON**, con la cédula de ciudadanía número 1.053.803.999 expedida en Manizales, quien cumple las funciones de Director Administrativo de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y por la otra, el señor, **MARCO AURELIO CABALLERO RINCON**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de 19.065.859 de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de compraventa N. CMC-005-LD-2026, en los siguientes términos:

Cláusula primera: Liquidar de común acuerdo el contrato de compraventa N. CMC-005-LD-2026, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y el señor Marco Aurelio Caballero Rincón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 19.065.859 de Bogotá, por vencimiento del plazo pactado en el contrato, conforme con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Cláusula segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella

que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Cláusula tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de compraventa N.CMC-005-LD-2026.

Cláusula cuarta: El contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de compraventa N. CMC-005-LD-2026.

Cláusula quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación con el contrato de compraventa N. CMC-005-LD-2026.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA - Secretaria General y Administrativa

JUAN CAMILO URUEÑA BERON - Director Administrativo de Medio Ambiente

MARCO AURELIO CABALLERO RINCON – Contratista

Apoyó: Amparo González Atehortúa - Contratista División Administrativa de Planeación
Revisó: Herzen Miranda Villalba – Contratista SGA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE CONSTAR

Que en el municipio de la Dorada -Caldas se dio cumplimiento en el objeto y las obligaciones contractuales descritas en el contrato que se detalla a continuación:

Tipo de contrato: COMPRAVENTA

Contrato: CMC-005-LD-2026

Objeto: ´´Es adquisición de concentrado e insumos necesarios para el funcionamiento del albergue municipal "Alejandro Cardini", con el fin de garantizar la adecuada alimentación, cuidado y condiciones de bienestar de los animales albergados, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección animal´´

Valor inicial: valor: El Municipio de La Dorada, Caldas, cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.875.000)

Contratante: Municipio de la Dorada Caldas, identificado con NIT: 890.801.130-6

Contratista: CIMAC REPRESENTACIONES SAS con NIT: 9010094643

Fecha de inicio: 2026/04/03

Fecha de terminación: 2026/08/10

El supervisor para efectos de liquidar manifiesta que no se presentaron situaciones de hecho o derecho propias o ajenas que afectaran la ejecución del objeto del contrato y que el mismo recibió de acuerdo a lo establecido.

Así mismo que el contratista dio cumplimiento con los aportes a seguridad social y/o aportes parafiscales a que estuvo obligado.

La presente se expide en La Dorada – Caldas, a los cinco, (05) días del mes octubre de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.

JUAN CAMILO UREÑA BERON
director Administrativo- de medio ambiente y desarrollo sostenible
División administrativa de planeación

Apoyó: Amparo González Atehortúa -contratista división administrativa de planeación

@alcaldialadorada - www.ladorada-caldas.gov.co
Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031 Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601) 8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2026, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el Carta de Aceptación N° CMC-005-LD-2026 cuyo objeto es la adquisición de concentrado e insumos necesarios para el funcionamiento del albergue municipal "Alejandro Cardini", con el fin de garantizar la adecuada alimentación, cuidado y condiciones de bienestar de los animales albergados, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección animal; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP		
Numero	Fecha	Valor
463	11/02/2026	$ 48.837.308,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP		
Numero	Fecha	Valor
569	03/03/2026	$ 42.875.000,00
Orden de Pago		
Numero	Fecha	Valor
1039	08/04/2026	$ 42.875.000,00
Comprobante de Egreso		
Numero	Fecha	Valor
2501	09/06/2026	$ 42.875.000,00
VALOR TOTAL OBLIGADO		$ 42.875.000,00
SALDO DEL CRP		$ -
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.009.04.09.15

Dada en La Dorada Caldas, a los 29 días del mes de Septiembre de 2026.

JARILIS VANNESA TABARES
Subdirectora de Presupuesto

Revisó y Aprobó: Jarilis Vannesa Tabares
Elaboró: Sandra Restrepo